

Santiago, 18 de abril de 2024

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente;

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad N°10.673.365-1, en representación de **CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.590.896-3, en adelante e indistintamente **“Conexión”**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, Oficina N°501, comuna de Las Condes, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Atacama, Provincias de Chañaral, Copiapó y Huasco, comunas de Diego de Almagro, Copiapó, Tierra Amarilla, y Vallenar, una línea de transmisión de energía eléctrica de extra alta tensión, proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Atacama”**, en adelante denominada a lo largo del expediente el **“Proyecto”** o el **“Tramo Atacama”**.

Este proyecto denominado “**Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Atacama**”, forma parte de la obra nueva de mayor extensión denominada “**NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE**”, en adelante e indistintamente “**Línea HDVC Kimal – Lo Aguirre**” o “**Línea HVDC**”, la cual fue adjudicada mediante el **Decreto N° 1T, del Ministerio de Energía**, según se describe en el capítulo I a continuación. El objetivo del proyecto de mayor extensión, así como aquel que se presenta ante este Órgano Administrativo, cumplirán con la función de aumentar el nivel de seguridad del sistema de transmisión nacional, permitir grandes transferencias de energía entre la Zona Norte-Centro-Sur del país, eliminar las congestiones del sistema de transmisión nacional y disminuir los vertimientos de energía de centrales solares y eólicas entre las distintas regiones que comprende su extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma nos es relevante manifestar que con este proyecto se contribuye de manera significativa a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, que consisten entre otros, en la carbono neutralidad prevista para el año 2050 y descarbonización para el año 2030 que se ve reflejada en la Contribución Nacional para el Acuerdo Climático de París 2015 a través del cual el compromiso consiste en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30% por unidad de Producto Interno Bruto al año 2030 con respecto al año 2007.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo indefinido.

I. Titularidad del proyecto:

Durante el año 2019, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a la obra nueva denominada “**NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE**”, en adelante e indistintamente la “**Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre**” o “**Línea HVDC**”, todo ello conforme al Decreto Exento N°231 de 27 de agosto de 2019, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°163 de 27 de agosto de 2020, y

modificado a su vez por el Decreto Exento N°83 de 2021 de 6 de mayo de 2021, el cual fue finalmente adjudicado mediante Decreto N° 1T de 7 de enero 2022, en adelante el **Decreto N° 1T**, todos del Ministerio de Energía, al **Consorcio Yallique**.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, con fecha 5 de octubre de 2022, Consorcio Yallique y las empresas que lo componen, **cedió y transfirió, en todas sus partes, los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Línea HVDC a Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., quien, por su parte, aceptó y adquirió,** los derechos exclusivos de ejecución y explotación de la Línea HVDC contenidos en el Decreto N° 1T.

Posteriormente, mediante presentación de Consorcio Yallique ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría de Estado correspondiente al Ministerio de Energía con fecha 5 de diciembre de 2022, solicitó a dicho Ministerio modificar la empresa titular de los derechos explotación y ejecución de la Línea HVDC, **lo anterior, a fin de que Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. pase a ser, en definitiva, la titular de los derechos de ejecución y explotación de la Línea HVDC, adjuntando al efecto documentos y antecedentes fundantes de la misma.**

Finalmente, mediante Decreto Supremo Exento N°76 de fecha 10 de abril de 2023, se decretó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva denominada “**NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE**”, cuyos derechos y condiciones de ejecución y explotación fueron fijados mediante Decreto Supremo N° 1T de 2022, del Ministerio de Energía, reemplazando a Consorcio Yallique por Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., **reconociendo a esta última, como empresa adjudicataria desde la fecha de la cesión de derechos, es decir, desde el día 5 de octubre de 2022.**

La obra nueva denominada “**NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE**”, de acuerdo con las páginas 2 y siguientes del Decreto adjudicatorio, específicamente en cuanto a la “**Descripción General de la Obra**”, establece:

“El Proyecto [la Línea HVDC]¹, de una capacidad nominal de 3.000 MW en +600 kV, considera la construcción de una línea de transmisión HVDC bipolar en tecnología LCC, con retorno metálico dedicado (DMR), de una capacidad de transmisión por cada polo de, al menos, 2.000 MW y una longitud aproximada de 1.500 km, y dos estaciones convertidoras CA/CC, ubicadas en el entorno de las subestaciones existentes Kimal y Seccionadora Lo Aguirre (en adelante Lo Aguirre), dentro de un radio máximo de 10 km de dichas subestaciones. (lo destacado es nuestro).

Además, la capacidad nominal de cada estación convertidora será de 1.500 MW por polo. A su vez, el Proyecto [la Línea HVDC] considera los enlaces en corriente alterna entre las estaciones conversoras y las subestaciones existentes Kimal (en 220 kV) y Lo Aguirre (en 500 kV), con los respectivos paños de conexión en estas subestaciones. (lo destacado es nuestro).

Adicionalmente, el Proyecto [la Línea HVDC] incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros. (lo destacado es nuestro).

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente Proyecto [la Línea HVDC].” (lo destacado es nuestro).

A su vez, [la Línea HVDC] incluye todas las obras y labores establecidas en las bases de licitación elaboradas por el Coordinador, sus Anexos Técnicos y en la Oferta Técnica de la empresa adjudicataria.” (lo destacado es nuestro).

¹ Se deja constancia que la incorporación de “[la Línea HVDC]” no consta en el texto del Decreto N° 1T, sino que corresponde a una inclusión, propia de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., con el objeto de distinguir la totalidad de la Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre con el tramo que es objeto de la presente solicitud, el cual se define más adelante como el “Proyecto” o el “Tramo Atacama”

De esta manera, la empresa **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.** proyecta establecer la “**NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE**”, objeto del proceso de licitación pública internacional indicado previamente, cuyo trazado se proyecta entre el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Kimal² y el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Lo Aguirre³. Se hace presente que las Subestaciones Convertidoras Kimal y Lo Aguirre, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

II. Características generales del Proyecto

La descripción antes efectuada corresponde a la obra nueva de mayor extensión contenida en el decreto adjudicatorio, la Línea HVDC. Sin embargo, para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, el proyecto se denomina “**LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE TRAMO ATACAMA**”, en adelante e indistintamente el **Proyecto** o el **Tramo Atacama**, ubicado en la región, provincias y comunas antes descritas el que tendrá una longitud total de **396.973,95** (m) comprendidos entre el Punto de Partida (PP⁴) que se encuentra en el límite regional por el norte, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este (m) 423.215,94 y Norte (m) 7.133.075,47 y el Punto Final (PF⁵) que se encuentra en el límite regional por el sur, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este (m) 323.213,82; Norte (m) 6.774.526,97 en el límite entre las Regiones de Atacama y Coquimbo.

La longitud total de la concesión eléctrica a solicitar es de **396.973,95** metros, medidos entre el punto PP y el punto PF, ambos ya singularizados. La longitud de la servidumbre legal eléctrica que se solicita será de 396.307,06 (m) y la longitud de ocupación de bienes nacionales de uso público se extiende por 666,89 metros (m).

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos respectivos y Plano General de Obras **Nº**

² Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Kimal es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Atacama.

³ Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Lo Aguirre es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Atacama.

⁴ PP: Punto de partida de la concesión.

⁵ PF: Punto Final de la concesión

PGO_001.

III. Listado de Predios Afectados por el Tramo Atacama

En su recorrido, el proyecto atravesará predios particulares, fiscales, y ocupará bienes nacionales de uso público. No se atravesarán bienes municipales.

Sobre los predios particulares y fiscales, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Anexo VII. Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

IV. Cruces, paralelismos y otras instalaciones afectadas por el Tramo Atacama

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicado en la siguiente tabla. Además, el Proyecto afectará otras instalaciones existentes, como dan cuenta las tablas que a continuación se visualizan:

Cruces con otras líneas eléctricas

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁶	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁷	N° Plano de referencia
CL1	893V2	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0114-L0001
	894V2				
CL2	913V1	Línea 1x110 kV Diego de Almagro – El Salvador	110	Codelco Chile – División El Salvador	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0003-L0001
	914V1				
CL3	915V1	Línea 1x110 kV Río Salado – Potrerillos	110	Codelco Chile – División El Salvador	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0004-L0001
	916V1				
CL4	919V1	Línea 1x110 kV Diego de Almagro – Potrerillos	110	Codelco Chile – División El Salvador	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0005-L0001
	920V1				
CL5	999V1	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0016-L0001
	1000V1				
CL6	999V1	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0017-L0001
	1000V1				
CL7	1043V1	Línea 1x220 kV Illapa – Carrera Pinto L2	220	Transelec S.A.	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0022-L0001
	1044V1				
CL8	1043V1	Línea 1x220 kV Illapa – Carrera Pinto L1	220	Eletrans S.A.	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0023-L0001
	1044V1				
CL9	1077V1	Línea 1x220 kV Carrera Pinto – Seccionadora San Andrés L1	220	Transelec S.A.	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0026-L0001
	1078V1				
CL10	1078AV1	Línea 2x220 kV Carrera Pinto - Seccionadora San Andrés L2	220	Eletrans S.A.	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0029-L0001
	1079V1				
CL11	1247A	Línea 1x110 kV Cardones – Refugio	110	Minera Maricunga	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0038-L0001
	1248				
CL12	1282	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L3-EM-PLN-E-0040-L0001
	1283				
CL13	1283	Línea 1x110 kV Cerrillos – Los Loros	110	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0041-L0001
	1284				
CL14	1283	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0002-L0001
	1284				
CL15	1307	Línea 1x220 kV PFV Río Escondido – Valle Escondido	220	Andes Mainstream SpA	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0006-L0001
	1308				
CL16	1484	Línea 2x220 kV Maitencillo – Caserones	220	CYT Operaciones SpA	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0016-L0001
	1484A				

⁶ En los casos que, no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa a la identificación de la línea a cruzar afectada por el proyecto se indica "Línea Media Tensión 23kV" acompañado de su nivel de tensión correspondiente.

⁷ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁶	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁷	Nº Plano de referencia
CL17	1512V11	Línea 1x110 kV El Edén Alto – Alto del Carmen	110	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0018-L0001
	1513V11				
CL18	1512V11	Línea Media Tensión 23 kV	23	“Sin información”	CNX-KILO-002-DL-L4-EM-PLN-E-0040-L0001
	1513V11				

El detalle de distancias y cálculo de los cruces anteriormente indicados se encuentra en el documento: Memoria Explicativa de las Obras.

Cruces con líneas de comunicaciones afectadas por el Proyecto.

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario ⁷
CCOM1	894V2	Fibra óptica	Sin Información
	895V2		
CCOM2	1042V1	Fibra óptica	Sin Información
	1043V1		
CCOM3	1077V1	Fibra óptica	Sin Información
	1078V1		

Líneas Férreas sin línea de contacto afectadas por el Proyecto⁸

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de la FFCC	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CCFF 01	919V1	Línea Férrea en desuso (Chañaral-Potrerrillos)	44,70
	920V1		
CCFF 02	1021V1	Red Troncal-Norte	29,80
	1022V1		
CCFF 03	1029V1	Red Troncal-Norte	31,20
	1030V1		
CCFF 04	1042V1	Red Troncal-Norte	30,80
	1043V1		
CCFF 05	1078V1	Red Troncal-Norte	40,80
	1078AV1		

Ductos y tuberías afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de ductos y tuberías	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CDT1	830	Acueducto	17,50
	831		
CDT2	894V2	Acueducto	17,40
	895V2		

⁸ Hacemos presente que el Proyecto no afecta líneas férreas de contacto.

Canales afectados por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre del canal	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CC1	894V2	Canal de relave	17,70
	895V2		
CC2	894V2	Canal de relave	25,50
	895V2		
CC3	1281	Canal Arena Copiapó	31,00
	1282		
CC4	1282	Canal cantera	19,20
	1283		
CC5	1283	Canal El Jardín	21,70
	1284		

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, a lo largo del trazado proyectado, no existen paralelismos con líneas eléctricas, así como no se han identificado otros cruces con otras líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas.

V. Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de CLP **\$93.240.454.160 (Noventa y tres mil doscientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos chilenos)**, actualizado al 01 de abril del año 2024. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en la Memoria Explicativa de las Obras.

VI. Plazo de ejecución y término de los trabajos.

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en cuarenta y cinco (45) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Distribución de Actividades de Proyecto

[illegible]

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **“Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.”** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre, Tramo Atacama”**.

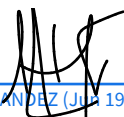
PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII:
 - a. Anexo I Estudio de Parámetros Meteorológicos.
 - b. Anexo II Lista de estructuras.
 - c. Anexo III Franja de Seguridad
 - d. Anexo IV Cruces y Paralelismos.
 - e. Anexo V Distancia a Estructuras Existentes
 - f. Anexo VI Distancia a Estaciones Repetidoras
 - g. Anexo VII. Listado de predios afectados por el trazado.
- 2) Plano General de Obras N° PGO_001.
- 3) Planos Especiales de Servidumbres.
- 4) Planos de Cruces.
- 5) Copia de antecedentes de la sociedad **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.**, que incluyen:
 - a) Copia legalizada de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 25 de mayo del año 2022, Repertorio N°16.417-2022.
 - b) Copia con vigencia de inscripción de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a fojas 41.887, número 18.979 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - c) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 05 de agosto del año 2022, Repertorio N°24.689-

2022.

- d)** Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., de fecha 1 de junio del año 2022. CVE 2136715.
- e)** Copia de escritura pública del Acta Primera Sesión de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.687-2022.
- f)** Copia de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, Repertorio N°5.191-2022.
- g)** Copia de inscripción de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, a fojas 82.301, número 36.055 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
- h)** Certificado de vigencia de la sociedad Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
- i)** Certificado de vigencia del poder de don Sebastián Fernández Cox para representar a la empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
- j)** Fotocopia Legalizada ante notario público don Andres Felipe Rieutord Alvarado, de la cédula de identidad de don Sebastián Fernández Cox.
- k)** Fotocopia Legalizada ante notario público don Andres Felipe Rieutord Alvarado de Rol Único Tributario de sociedad denominada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
- 7)** Copia de certificado de instalador eléctrico de don Sebastián Araneda Soto.
- 8)** Fotocopia de cédula de identidad de don Sebastián Araneda Soto.
- 9)** Copia de certificado de instalador eléctrico de don Bastian Abarca Celedón.
- 10)** Fotocopia de cédula de identidad de don Bastian Abarca Celedón.
- 11)** Decreto N° 76 de 2023 del Ministerio de Energía

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, **Repertorio N°5.191-2022**, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ANDRES BAHAMONDE REBOLLEDO** y don **ALFREDO JOSÉ GUZMÁN PÉREZ**, detentan facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.


SEBASTIAN FERNANDEZ COX (Jun 19, 2024 13:28 EDT)

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX
CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.

AGP/SBR/GGG/jac


Alfredo Guzmán Pérez (Jun 19, 2024 12:46 EDT)

C.C.: Archivo CNX.